

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 073 (15 de octubre de 2019)

Por la cual se
ADOPTAN LOS SERVICIOS Y COSTOS ESCOLARES PARA EL AÑO 2020

EL RECTOR DEL COLEGIO SALESIANO EL SUFRAGIO

Como representante de la institución, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Artículo 25 literal f del Decreto reglamentario 1860 de agosto 3 de 1994 y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 1° de la Ley 115 de 1994 concibe la Educación como “Un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes”. Señalando las normas generales para regular el Servicio Público de la Educación que cumple una función social acorde con las necesidades e intereses de las personas, de la familia y de la sociedad; y se fundamenta en los principios de la Constitución Política sobre el derecho a la educación que tiene toda persona.

Que es función del Consejo directivo ***“Aprobar las tarifas de matrículas, pensiones y otros costos educativos a partir de los informes de presupuesto y ejecución de la Institución, el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y los provenientes de pagos legalmente autorizados, efectuados por los padres y responsables de la educación de los estudiantes, tales como derechos académicos, uso de libros de texto y similares”***.

Que el Rector convocó al Consejo Directivo, y le informó sobre la responsabilidad de examinar y valorar la información financiera del establecimiento para establecer otros cobros educativos que sean considerados necesarios para el cumplimiento de los fines previstos en la formación integral de los estudiantes dando estricto cumplimiento al artículo 202 de la Ley 115 de 1994.

Que el artículo 202 de la Ley 115 de 1994, es el que establece los cobros por los conceptos definidos en el artículo 2.3.2.2.1.4 del decreto 1075 de 2015, donde se establece que se pueden hacer cobros adicionales si son aprobados

RESOLUCIONES RECTORALES

CODIGO: GDR003 V: 00.03.15 Página 2 de 3



por el Consejo directivo y dados a conocer a los padres de familia o adultos responsables en el momento de la matrícula.

Que se hace necesario para el desarrollo del Proyecto Educativo Institucional presentado a las familias como la oferta del colegio para formar integralmente a sus hijos y no incurrir en una carga excesiva para las familias pero sí responder a sus expectativas de formación, establecer cobros tales como: Salidas pedagógicas, papelería, guías de profundización académica, ecosistema educativo, Profundización en lengua extranjera, ceremonia de grados, certificados y constancias, actividades extracurriculares, entre otros.

Que luego de un estudio detenido y análisis efectuado por los representantes de los diferentes estamentos de la comunidad educativa, el Consejo Directivo aprobó la propuesta que le fue presentada.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Aprobar para el año escolar 2020, los siguientes cobros:

Nivel	Grados	Matrícula 2019	Pensión 2019	Incremento en pesos	Matrícula 2020 10% Anualidad	Pensión 2020 10 cuotas iguales
Preescolar	Jardín	481.850	433.665	361.387	517.988	466.190
	Transición	468.708	421.838	334.885	515.338	463.804
Básica Primaria	1º	466.972	420.275	325.752	501.284	451.155
	2º	462.600	416.340	324.546	499.427	449.484
	3º	462.600	416.340	321.507	494.751	445.276
	4º	441.993	397.794	321.507	494.751	445.276
	5º	446.284	401.656	307.185	472.712	425.440
Básica Secundaria	6º	403.597	363.237	310.168	477.301	429.571
	7º	385.252	346.727	280.500	431.647	388.482
	8º	365.989	329.390	267.750	412.027	370.824
	9º	352.681	317.413	254.362	391.425	352.283
Media Académica	10º	339.857	305.871	245.113	377.192	339.473
	11º	280.625	252.562	236.200	363.477	327.129

RESOLUCIONES RECTORALES

CODIGO: GDR003 V: 00.03.15 Página 3 de 3



Otros Cobros Periódicos:

Salidas pedagógicas para Jardín, transición y básica	\$ 70.727
Salidas pedagógicas para media académica	\$141.477
Papelería para grados Jardín a 5°	\$124.647
Papelería para grados 6° a 10°	\$ 81.647
Papelería para grado 11°	\$165.603
Guías de profundización académica para Jardín a 5°	\$ 18.182
Guías de profundización académica de 6° a 11°	\$189.240
Profundización en lengua extranjera de 1° a 5°	\$145.131
Profundización en lengua extranjera de 6° a 11°	\$144.169
Seguro Estudiantil de Jardín a 11°	\$ 31.000

Serán pagados por el usuario al solicitar estos servicios

Constancias de desempeño / certificados de estudio	\$ 9.945
Ceremonia de grado 11°	\$159.104
Duplicado carné estudiantil	\$ 14.191
Duplicado diploma grado 11°	\$ 21.286
Duplicado Acta de grado 11°	\$ 9.934
Duplicado boletín escolar periódico	\$ 4.258
Actividades Extracurriculares Deportivas y/o artísticas	\$496.676

ARTÍCULO 2°. PUBLICACIÓN: La presente Resolución será publicada en la cartelera principal del colegio por el tiempo restante del año escolar y hasta agotar el proceso de matrículas para el año 2020.

ARTÍCULO 3°. VIGENCIA: La presente Resolución rige para el año escolar 2020.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en Medellín, a los 15 días del mes de octubre de dos mil diecinueve (2019).

Pbro. DARIO DE JESUS VANEGAS LOPEZ
Rector